ACTA N° 065/2010

Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2010 "Servicios de Rastreo Vehicular".

En la ciudad de Asunción, a los cuatro días del mes de agosto de 2010, siendo las 07:00 horas, en la dependencia de la Gerencia Administrativa de la E.S.S.A.P. S.A., se reúnen los señores LIC. VICTOR DANIEL LIRD ROJAS, Gerente Administrativo; LIC. LEOPOLDO ZACARIAS CHAPARRO E., Gerente Financiero; ambos designados por Resolución N° 055/08, del Directorio de la ESSAP S.A. como miembros del COMITÉ DE EVALUACION DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE LA ESSAP S.A.; conjuntamente con el ING. RUBEN BAEZ, Gerente de Tecnología y Desarrollo Informático, por ser el responsable del sector encargado de la verificación de las especificaciones técnicas; a fin de analizar y evaluar la ***Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2010 "Servicios de Rastreo Vehicular".***

Habiendo analizado las documentaciones y el Informe Técnico y Económico presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la ESSAP, el cual procedemos a transcribir:

" La Unidad Operativa de Contrataciones, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2010 Servicios de Rastreo Vehicular, ha procedido a la evaluación y verificación de las documentaciones sustanciales y no sustanciales presentadas por las firmas oferentes, y se ha constatado que la oferta más baja presentada por la firma Yuty S.A, ha presentado un error en su precio unitario ofertado y no ha proporcionado la documentación que demuestre experiencia en provisión del servicio, por lo cual su oferta debería ser rechazada en los términos de los artículos 57 y 59 del Decreto Nº 21909/03.

Del mismo modo, se procedió a verificar la siguiente oferta presentada por la firma OMNI S.A, que presentó la segunda mejor oferta económica en el referido llamado por un monto máximo de Gs. 352.800.000 (Guaraníes trescientos cincuenta y dos millones ochocientos mil), y considerando el informe técnico presentado por la Gerencia de Tecnología y Desarrollo Informático, esta Unidad Operativa de Contrataciones acredita que la firma OMNI S.A, se ajusta a los requerimientos técnicos y legales establecidos por la Convocante.

Ante todo lo expuesto, se sugiere que la presente documentación contenga un Informe Jurídico, con el objeto de garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las condiciones legales y especificaciones técnicas exigidas por la Convocante de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus Decreto reglamentarios.

La Unidad Operativa de Contrataciones, eleva el presente informe al Comité de Evaluación para su estudio y consideración".

Lic. Leopoldo Zacarias Chaparro E.
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Ing. Rubén Báez
Tecnología y Desarrollo Informático
ESSAP S.A.

En el presente llamado se presentaron las siguientes Empresas:

- Consorcio D.B.S
- Yuty S.A
- OMNI S.A
- Grupo Tres S.R.L

En el Acta de Apertura de Ofertas se menciona que de conformidad a lo establecido en la Sección I Cláusula 11 y 12 del Pliego de Bases y Condiciones, se procedió a verificar la presentación de los documentos señalados como sustanciales, al respecto, no se encontraron observaciones que consignar.

La adjudicación del presente llamado es por el Total por lo que procedemos a confeccionar el Cuadro comparativo de Precios:

OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO
Yuty S.A	313.500.000
OMNI S.A	352.800.000
Consorcio D.B.S	354.013.200
Grupo Tres S.R.L	360.000.000

Por C.I GTDI 294/2010, la Gerencia de Tecnología y Desarrollo Informático remitió su informe técnico señalando: "se han verificado en primer lugar los formularios de ofertas de las empresas Yuty S.A, Omni S.A, Grupo Tres S.R.L y Consorcio D.B.S, para determinar cual tenía la oferta económica más conveniente. Luego de verificar los formularios se constató que la empresa Yuty S.A tenía el precio unitario erróneo y conforme al Art. Nº 26 Evaluación de las Ofertas de la Ley Nº 2051/03 *"los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios"*, por esta razón se ha procedido a excluir a esta empresa de la evaluación.

Por lo anteriormente expuesto, se ha procedido a examinar las documentaciones referentes a las especificaciones técnicas presentadas por la empresa Omni S.A por ser la siguiente que presento la oferta más conveniente.

Lic. Leopoldo Zacarías Chaparro E.
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Lic. Víctor Manuel Leal R.
Gerente Administrativo
ESSAP S.A.

Ing. Rubén Báez
Tecnología y Desarrollo Informático
ESSAP S.A.

Luego del estudio y análisis de las características técnicas concluimos que ésta empresa cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones".

Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta la C.I UOC 703/2010 – Desarrollo de Evaluación, la oferta más económica presentada por la Empresa Yuty S.A no se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, pues presentó en forma errónea su precio unitario y no presentó la documentación técnica ni legal requerida por lo cual rechazamos dicha oferta.

La segunda mejor oferta fue la presentada por la Empresa Omni S.A; la cual detallamos a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO MENSUAL GS. (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD MÍNIMA	PRECIO TOTAL MENSUAL MONTO MIN. GS. (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO TOTAL MENSUAL MONTO MAX. GS. (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL MONTO MAX GS. (IVA INCLUIDO) X 24 MESES
1	Servicio de Rastreo Vehicular	98.000	75	7.350.000	150	14.700.000	352.800.000

La Empresa OMNI S.A. cumple con todo lo requerido en la Sección III – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones, pues cuentan con Capacidad Financiera y con Experiencia y Capacidad Técnica.

Razón por la cual este Comité de Evaluación sugiere al Directorio de la Empresa proceder a la adjudicación a favor de la Empresa OMNI S.A. por un monto total máximo (24 meses) de Gs. 352.800.000 (Guaraníes trescientos cincuenta y dos millones ochocientos mil). Teniendo en cuenta la cantidad mínima y máxima establecida quedaría: por un monto mensual mínimo de Gs. 7.350.000 (Guaraníes siete millones trescientos cincuenta mil) y hasta un monto mensual máximo de Gs. 14.700.000 (Guaraníes catorce millones setecientos mil).

Ajustándonos de este modo al Art. 61º – Método de Evaluación – del Decreto Nº 21.909/03 por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas: *"para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:* ***1)*** *se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha*

Lic. Víctor Daniel Lisi R.
Gerente Administrativo
essap S.A.

Lic. Leopoldo Zacarías Chaparro E.
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Ing. Rubén Báez
Tecnología y Desarrollo Informático
ESSAP S.A.

documentación sea insatisfactoria. ***2)*** *las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.* ***3)*** *se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.* ***4) en caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente****".*

Siendo las 09:00 horas, previa lectura y ratificación de lo mencionado más arriba, se firma en cuatro ejemplares de la misma en un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Víctor Daniel Lird R.
Gerente Administrativo
ESSAP S.A.

Lic. Leopoldo Zacarías Chaparro E.
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Ing. Rubén Báez
Tecnología y Desarrollo Informático
ESSAP S.A.

COMUNICACIÓN INTERNA UOC/0703/2010

A : COMITÉ DE EVALUACION.

De : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

Ref. : Informe de Evaluación de la LCO Nº 11/2010 **"Servicios de Rastreo Vehicular"**.

Fecha : 03/08/2010.

Por la presente, nos dirigimos a ustedes con el objeto de elevar a su consideración, el Informe de Evaluación de las ofertas recibidas en el marco de la ***Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2010 "Servicios de Rastreo Vehicular"***.

Dicho informe es el resultado del análisis de las documentaciones entregadas por los oferentes que se presentaron en el Acto de Apertura de Ofertas, además de las documentaciones adicionales no sustanciales que ésta Unidad Operativa de Contrataciones ha solicitado a los mismos a los efectos de asegurar a la ESSAP S.A. las mejores condiciones de la contratación, conforme lo establece la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios.

Nuestro informe es el siguiente:

DETALLE DEL LLAMADO

CATEGORIA DEL BIEN	Servicios Técnicos.
NUMERO DEL PAC:	187.684.
TOTAL DEL PAC:	Gs. 500.000.000.
CDP Nº 123/2010:	Gs. 125.000.000.
SALDO A EJECUTAR AÑOS 2011 y 2012	Gs. 375.000.000.
NOMBRE DEL LLAMADO:	LCO 11/2010 "Servicios de Rastreo Vehicular".
MODALIDAD DE CONTRATACION:	Licitación por Concurso de Ofertas.
FORMA DE ADJUDICACION:	Por el Total (Contrato Abierto).
DURACION DEL CONTRATO:	24 (veinticuatro) meses (PLURIANUAL).

ANTECEDENTES GENERALES

Entre las documentaciones del llamado, se pueden citar los siguientes documentos:

- CI UOC/466/2010, de la UOC a la Gerencia Administrativa, de fecha 19/05/2010, por la cual solicita a la Unidad de Presupuesto – Gerencia Financiera, la imputación para la LCO 11/2010 "Servicios de Rastreo Vehicular".

- CI UOC/465/2010, a la Gerencia Administrativa, de fecha 19/05/2010, por la cual se solicita por su intermedio a la Presidencia del Directorio, resolución mediante, la aprobación de la Reprogramación del PAC (Plan Anual de Contrataciones), en el marco de la LCO 11/2010 "Servicios de Rastreo Vehicular".

- CI UP/117/2010, de la Unidad de Presupuesto a la Gerencia Financiera, de fecha 21/05/2010, por la cual remite el Código de Disponibilidad Presupuestaria (CDP Nº 123/2010) por un monto de Gs.125.000.000 (Guaraníes ciento veinticinco millones), pala la LCO 11/2010 "Servicios de Rastreo Vehicular".

- CI UOC/482/2010, a la Gerencia Administrativa, de fecha 24/05/2010, por la cual se remite a la Asesoría Jurídica el Pliego de Bases y Condiciones en el marco de la LCO 11/2010 "Servicios de Rastreo Vehicular" para su dictamen jurídico.

- CI AJ/400/2010, de la Asesoría Jurídica a la Gerencia Administrativa, de fecha 01/06/2010, por la cual se emite el dictamen correspondiente sobre la LCO 11/2010 "Servicios de Rastreo Vehicular".

- CI UOC/509/2010, a la Gerencia Administrativa, de fecha 01/06/2010, por la cual se remite el PBC correspondiente a la LCO 11/2010 "Servicios de Rastreo Vehicular", a fin de contar con la aprobación y autorización de la Presidencia.

- Resolución Nº 292/2010, de fecha 03/06/2010, por la cual se aprueba el llamado y el PBC correspondiente a la LCO 11/2010 "Servicios de Rastreo Vehicular".

- Nota GA/UOC/295/2010, de fecha 15/06/2010, por la cual se remite a la DNCP, las documentaciones en el marco de la LCO 11/2010 "Servicios de Rastreo Vehicular", para su publicación en el portal de contrataciones públicas.

- Reporte del llamado de la DNCP, de fecha 15/06/2010, en el marco de la LCO 11/2010 "Servicios de Rastreo Vehicular", en la cual se consigna: Datos de PAC, Datos del llamado, Datos de los invitados y datos de los ítems.

- Nota vía fax de la DNCP Nº 11113/2010, de fecha 18/06/2010, por la cual realiza algunos reparos al PBC, correspondiente a la LCO 11/2010 "Servicios de Rastreo Vehicular".

- Resolución Nº 345/2010, de fecha 12/07/2010, por la cual se aprueba la Addenda Nº 01/2010, correspondiente a la LCO 11/2010 "Servicios de Rastreo Vehicular".

ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

El Acto de Apertura de Ofertas fue realizado en fecha 13 de julio de 2010, estando presentes: Hugo Díaz Caballero, Jefe de Unidad de Operativa de Contrataciones, Lic. Zacarías Monges – representante de Auditoría Interna, y el Abog. Enrique Chamorro – representante de la Asesoría Jurídica, quienes representaron en el acto a Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S. A.

FIRMAS QUE FUERON INVITADAS

1. Segurity Systems Paraguay S.A..
2. Protek S.R.L..
3. Eder Willian Centurión Delgado.
4. Grupo Tres S. R. L..
5. Sky Cop Paraguay S.A..

FIRMAS QUE PRESENTARON SUS OFERTAS

1. OMNI S.A..

2. Consorcio D.B.S..
3. Yuty S.A..
4. Grupo Tres S. R. L..

Suscribieron el Acta en representación de los oferentes: Sr. Edgar Piris (OMNI S.A.), Sra. Ana García (Yuty S.A.), Sr. Francisco Antonio Núñez (Consorcio D. B. S.) y el Sr. Diego Caballero Medina (Grupo Tres S. R. L.).

En el Acta de Apertura no se consignaron observaciones sobre las documentaciones de carácter sustancial.

DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

Posteriormente, se procedió a ordenar las ofertas de menor a mayor, para verificar las demás documentaciones requeridas en el PBC, constatando que algunas de las ofertas no han cumplido con todos requerimientos. En atención al artículo 59° del Decreto N° 21909, en fecha 29/07/2010 se solicitaron las siguientes documentaciones:

Yuty S.A.

- Sección II (IAO 11.1e) *Se deberá acreditar que es Fabricante, Representante Oficial o Distribuidor autorizado para el Paraguay de las marcas de los Equipos y/o Servicios Ofertados. Para los casos de representante o distribuidor, el Oferente deberá presentar una* ***carta del Fabricante****, con fecha actualizada debidamente membretada y firmada por una autoridad del mismo en la cual declare lo siguiente:*

  a. *Que el Oferente es representante de la marca y está debidamente autorizado a comercializar los Equipos y Servicios dentro del territorio nacional.*

  b. *Que el Oferente está debidamente capacitado y certificado por el Fabricante para proveer, instalar y respaldar posteriormente los Equipos y/o Servicios ofertados.*

  c) *Que el Oferente posee toda la infraestructura necesaria, así como del personal técnico para proveer Servicios y Asistencia Técnica. Se deberá acompañar la nómina del Personal Técnico con sus certificaciones.*

  d) *Que el Oferente dispone localmente de repuestos, partes y accesorios de los equipos ofertados, de modo a solucionar en forma inmediata cualquier inconveniente que pueda surgir con los Equipos y Servicios ofertados.*

- Sección II (IAO 11.1(f)) **Experiencia y Capacidad Técnica**: *Presentar Listado de los principales Servicios realizados. Se indicaran los nombres de las Empresas adquirientes, actividad que desarrolla, dirección, persona de contacto, teléfono/fax y país, para ser contactados de ser necesario.*

- Sección II (IAO 11.1(f)) **Experiencia y Capacidad Técnica:** *Original o fotocopia autenticada por Escribano Público de los documentos que justifiquen la experiencia en la provisión del Servicio licitado. Tales documentos podrán consistir en referencias, certificados o constancias escritas emanadas de las firmas que puedan acreditar el cumplimiento de Contratos en tiempo y forma.*

- *Fotocopia autenticada de por lo menos 2 (dos) contratos ejecutados de provisión o facturas de Venta y/o Recepciones finales, de equipos y Servicios similares a lo solicitado, cuyos montos totales deben representar el 30% (treinta por ciento) del monto ofertado, en los últimos 3 (tres) años.*

- *Sección III – Requisitos de Calificación Posterior (IAO 32.2) – 2.3 Experiencia y Capacidad Técnica – **Requisitos mínimos que el oferente deberá cumplir**: Experiencia mínima de 3 (tres) años en la Provisión del Servicio solicitado. Las empresas oferentes deberán contar con antecedentes de seriedad y solvencia, experiencia y tradición en el ramo, así como, Capacidad de Provisión del Servicio solicitado, a ser probadas con documentos que acrediten lo indicado debidamente certificados por el comitente. Deberá contar con un mínimo de 3 (tres) años de existencia legal.*

Sobre el particular, en fecha 02/08/10, la Oferente remitió las documentaciones solicitadas a la UOC, las cuales una vez analizadas se realizan las siguientes observaciones:

- La Autorización del Fabricante no consigna firma del responsable de su emisión.
- Las facturas que respaldan experiencia y provisión de servicios similares se encuentran emitidas por la firma Security Tracker Paraguay, empresa que habría sido adquirida por la empresa **BIG S.A.**, cuyo Director Accionista es también el Sr. Luis Giubi, representante legal de Yuty S.A..
- Las copias de los Contratos de Prestación de Servicios remitidos corresponden a la empresa **Security Tracker Paraguay**, además no aclaran el nombre de los firmantes.

Por último, debemos mencionar que la empresa Yuty S.A. consignó como **precio unitario mensual Gs. 2.090.000 (Guaraníes Dos millones noventa mil)**, importe que deducimos es incorrecto, pues si dicho importe se multiplicara por la cantidad máxima (150 unidades) y luego por la vigencia del contrato (24 meses), el resultado obtenido sería de Gs. 7.524.000.000, importe que no corresponde al monto máximo consignado en la mencionada planilla (Gs. 313.500.000).

En tal sentido, vale recalcar lo establecido en el artículo 59º del Decreto Reglamentario 21909/03 de "Contrataciones Públicas", el cual señala lo siguiente: *"conforme lo dispone el artículo 26º tercer párrafo de la Ley 2051/03: los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, **siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios**".*

Por todo lo mencionado precedentemente, esta Unidad Operativa de Contrataciones concluye que la documentación proporcionada por la empresa Yuty S.A. no se ajusta a los requerimientos del presente llamado.

OMNI S.A.

En fecha 19/07/10, la UOC remitió nota vía fax a la firma OMNI S.A., solicitando las siguientes documentaciones:

- Sección II (IAO 11.1e) punto d) *Que el Oferente dispone localmente de repuestos, partes y accesorios de los equipos ofertados, de modo a solucionar en forma inmediata cualquier inconveniente que pueda surgir con los Equipos y Servicios ofertados.*

- Sección II (IAO 11.1e) punto c) *Que el Oferente posee toda la infraestructura necesaria, así como del personal técnico para proveer Servicios y Asistencia Técnica. Se deberá acompañar la nómina del Personal Técnico con sus certificaciones.*

- Sección II (IAO 11.1 (e)) *Certificado de Homologación de CONATEL para operar el servicio, o en proceso de Homologación.*

- Sección II (IAO 11.1 (f)) **Experiencia y Capacidad Técnica**: *Presentar Listado de los principales Servicios realizados. Se indicaran los nombres de las Empresas adquirientes, actividad que desarrolla, dirección, persona de contacto, teléfono/fax y país, para ser contactados de ser necesario.*

- Sección III – Requisitos de Calificación Posterior (IAO 32.2) – 2.3 Experiencia y Capacidad Técnica – **Requisitos mínimos que el oferente deberá cumplir**: *Experiencia mínima de 3*

(tres) años en la Provisión del Servicio solicitado. Las empresas oferentes deberán contar con antecedentes de seriedad y solvencia, experiencia y tradición en el ramo, así como, Capacidad de Provisión del Servicio solicitado, a ser probadas con documentos que acrediten lo indicado debidamente certificados por el comitente. Deberá contar con un mínimo de 3 (tres) años de existencia legal.

Al respecto, sobre el punto 3 la firma OMNI S.A. manifiesta lo siguiente: "*... dejamos constancia que la naturaleza técnica de nuestro servicio de rastreo se instalarán en los vehículos de ESSAP reportándose su posición a nuestros sistemas a través de la* ***red celular*** *prestadoras con las que trabajamos, recordando que el citado Sistema (TRAX S6) y en específico su Modem SIMCOM SIM340 cuenta con la certificación FCC (Federal Communications Comisión) de los Estados Unidos por la compatibilidad electromagnética".*

Sobre las demás documentaciones requeridas por esta UOC, la misma ha dado cumplimiento satisfactorio.

En fecha 23/07/2010, la firma OMNI S.A. presentó una nota aclaratoria sobre el punto señalado anteriormente, en la cual se compromete a presentar la documentación correspondiente del inicio del proceso de Homologación al momento de la firma del contrato en caso de resultar adjudicados. Asimismo, en la mencionada nota alega además que no emplea ningún componente de red propia (de Omni S.A.), y que el sistema de rastreo se apoya en un cien por ciento a las empresas de telefonía celular, que cuentan por su naturaleza con la Homologación de CONATEL.

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Nº	Oferente	Monto Total en Gs. IVA incluido
1	Yuty S.A.	313.500.000
2	OMNI S.A.	352.800.000
3	Consorcio D. B. S.	354.013.200
4	Grupo Tres S. R. L.	360.000.000

Como se puede constatar en el cuadro precedente, la firma Yuty S.A. ha presentado la oferta económica más baja en ***Gs. 313.500.000 (Guaraníes trescientos trece millones quinientos mil),*** pero que de conformidad a la verificación realizada por esta UOC no presenta la documentación técnica ni legal requeridas por el PBC del llamado, razón por la cual, su oferta debe ser rechazada en los términos de los artículos 57 y 59 del Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas".

La segunda oferta más económica pertenece a la empresa OMNI S.A. en la suma de ***Gs. 352.800.000 (Guaraníes Trescientos cincuenta y dos millones ochocientos mil)***, la cual ha presentado todas las documentaciones y aclaraciones a La Convocante, que le aseguran las mejores condiciones de contratación.

CAPACIDAD FINANCIERA

Conforme a lo establecido en la SECCION III - Criterios de Evaluación (IAO 31.2) y Requisitos para Calificación Posterior (IAO 32.2) – 2.3 **Capacidad Financiera:** la Unidad Operativa de Contrataciones procedió al análisis de los Índices de Ratios de la firma OMNI S.A., tomando como determinante el Balance General de los Ejercicios 2007, 2008 y 2009, los cuales se pueden observar en el siguiente cuadro de ratios:

OMNI S.A.					
		AÑOS			PROMEDIO
		2007	2008	2009	
Monto Ofertado 352.800.000	AC	8.275.850	8.718.277	11.683.333	-
	PC	4.587.048	3.381.226	5.612.091	
	RL	1,80	2,58	2,08	2,2
AC Activo corriente	PT	10.224.527	11.181.488	13.386.348	
PC Pasivo corriente	AT	14.723.069	16.143.369	19.319.506	
RL Ratio de Liquidez	E	0,69	0,69	0,69	0,7
PT Pasivo total	U	90.219	98.033	817.876	
AT Activo total	C	3.200.000	3.200.000	3.200.000	
E Endeudamiento	R	0,028	0,031	0,26	0,10
U Utilidad C Capital R Rentabilidad	Observación: los montos son en miles de guaraníes				

a) **Ratio de Liquidez**, activo corriente/ pasivo corriente; el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1: ***Cumple***

b) **Endeudamiento**; pasivo total / activo total; el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80: ***Cumple***

c) **Rentabilidad** / Patrimonio, porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital; el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo: ***Cumple***

Sobre el particular, la misma ha dado cumplimiento satisfactorio a los requerimientos establecidos en el PBC.

EVALUACION TECNICA DE LAS OFERTAS

En fecha 19/07/2010, la Gerencia de Tecnología y Desarrollo Informático, a través de la Comunicación Interna GTDI/294/2010, remitió su dictamen sobre la evaluación realizada a las documentaciones presentadas por los distintos oferentes en el marco de la presente licitación, en el cual señala lo siguiente: "*...se han verificado en primer lugar los formularios de ofertas de las empresas Yuty S.A., Omni S.A., Grupo Tres S. R. L. y Consorcio DBS, para determinar cual tenía la oferta económica más conveniente. Luego de verificar los formularios, se constató que la empresa Yuty S.A. tenía el precio unitario erróneo... por esta razón se ha procedido a excluir a esta empresa de la evaluación... Por lo anteriormente expuesto, se ha procedido a examinar las documentaciones referentes a las especificaciones técnicas presentadas por la empresa Omni S.A. por ser la siguiente que presentó la oferta económica más conveniente... Luego del estudio y análisis de las características técnicas concluimos que esta empresa cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones*".

CONCLUSIÓN

La Unidad Operativa de Contrataciones, en el marco de la ***Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2010 "Servicios de Rastreo Satelital"***, ha procedido a la evaluación y verificación de las documentaciones sustanciales y no sustanciales presentadas por las firmas oferentes, y se constatado que la oferta más baja presentada por la firma ***Yuty S.A.***, ha presentado un error en su precio unitario ofertado y no ha proporcionado la documentación que demuestre experiencia en provisión del servicio, por lo cual su oferta debería ser rechazada en los términos de los artículos 57 y 59 del Decreto Nº 21909/03.

Del mismo modo, se procedió a verificar la siguiente oferta presentada por la firma ***OMNI S.A.***, que presentó la segunda mejor oferta económica en el referido llamado por un monto

máximo de **Gs. 352.800.000 (Guaraníes trescientos cincuenta y dos millones ochocientos mil)**, y considerando el informe técnico presentado por la *Gerencia de Tecnología y Desarrollo Informático,* esta Unidad Operativa de Contrataciones acredita que la firma **OMNI S.A.**, se ajusta a los requerimientos técnicos y legales establecidos por la Convocante .

Ante todo lo expuesto, se sugiere que la presente documentación contenga un Informe Jurídico, con el objeto de garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las condiciones legales y especificaciones técnicas exigidas por LA CONVOCANTE de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios.

La Unidad Operativa de Contrataciones, eleva el presente informe al Comité de Evaluación para su estudio y consideración.

Atentamente,

Oscar A. Escurra Báez
Funcionario – UOC

Hugo Díaz Caballero
Jefe de la UOC